RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1026

(23 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica la Cláusula Sexta: Obligaciones del Contratista del Contrato 97 del 22 de noviembre de 2018

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE"

En usos de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O

Que el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE** – es un establecimiento público del orden municipal creado mediante Decreto 0183 de Abril 23 de 2001, el cual tiene en su objeto social: "El fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, turístico, cultural, deportivo, financiero, institucional, físico, ambiental, logístico, de transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimientos y de la prestación de servicios públicos del municipio de Ibagué".

Que la Gerente General del Instituto, se encuentra autorizada para adjudicar y celebrar los contratos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ observando las normas aplicables para este caso.

Que el día 22 de noviembre de 2018, se celebró el Contrato de Consultoría número 097 del 22 de noviembre de 2018, suscrito entre el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ y la EMPRESA HCR INGENIEROS SAS representada legalmente por el señor CARLOS AUGUSTO REYES MORALES cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA MODERNIZACIÓN A TODO COSTO EN TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EXISTENTE EN LOS PRINCIPALES EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ",

Que en la CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del referenciado contrato se estableció en el numeral 31 y 32 lo siguiente: "31. El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y el presente personal:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1026

(23 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica la Cláusula Sexta: Obligaciones del Contratista del Contrato 97 del 22 de noviembre de 2018

PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORIA EJES VIALES (TODOS LOS LOTES)						
CANT.	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	DEDICACIÓN (h-mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)	
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO OPERATIVO					$ 82,500,000.00
1	INGENIERO	$ 4,000,000.00		50%	5	$ 10,000,000.00
2	ING COORDINADOR	$ 3,000,000.00		50%	5	$ 15,000,000.00
5	TECNICO ELECTRICISTA	$ 1,400,000.00		100%	5	$ 35,000,000.00
5	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	$ 900,000.00		100%	5	$ 22,500,000.00
B	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR					$ 17,600,000.00
2	TECNOLOGO EN SISTEMAS	$ 1,400,000.00		100%	5	$ 14,000,000.00
1	ASISTENTE	$ 900,000.00		100%	4	$ 3,600,000.00
C	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =					$ 100,100,000.00
E	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (FACTOR MULTIPLICADOR INCLUIDO)					$ 200,200,000.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1026

(23 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica la Cláusula Sexta: Obligaciones del Contratista del Contrato 97 del 22 de noviembre de 2018

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO $		TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL	VALOR PARCIAL $
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VEHICULOS, EQUIPOS DE FOTOMETRIA Y OTROS						
F	EQUIPOS					$ 3,760,000.00
2	Equipos de FOTOMETRIA (Luminancimetro y Luxómetros	MES	$ 270,000.00		4	$ 2,160,000.00
2	Equipo de cómputo con Autocad y ArcGIS	MES	$ 200,000.00		4	$ 1,600,000.00
G	INFORMES					$ 2,400,000.00
1	Edición de informes (quincenales, mensuales y final, incluye archivos magnéticos)	MES	$ 600,000.00		4	$ 2,400,000.00
	SUBTOTAL					$ 6,160,000.00
H	TRANSPORTE					$ 56,000,000.00
4	Vehicuos	MES	$ 3,500,000.00		4	$ 56,000,000.00
	SUBTOTAL					$ 56,000,000.00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 62,160,000.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1026

(23 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica la Cláusula Sexta: Obligaciones del Contratista del Contrato 97 del 22 de noviembre de 2018

	COSTOS BASICOS					$ 262,360,000.00
	IVA= 19%				19%	$ 49,848,400.00
	COSTOS TOTAL					$ 312,208,400.00
TOTAL INTERVENTORIA						$ 312,208,400.00

32. El contratista deberá contar con el presente personal para garantizar la ejecución del presente objeto para garantizar la ejecución del objeto de este contrato:

PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORIA EJES VIALES	
CANT.	**CARGO / OFICIO**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO OPERATIVO
1	INGENIERO
2	ING C00RDINADOR
5	TECNICO ELECTRICISTA
5	AUXILIAR DE ELECTRICISTA
B	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR
2	TECNOLOGO EN SISTEMAS
1	ASISTENTE
C	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =
E	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (FACTOR MULTIPLICADOR INCLUIDO)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1026

(23 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica la Cláusula Sexta: Obligaciones del Contratista del Contrato 97 del 22 de noviembre de 2018

CANT.	CONCEPTO
	OTROS COSTOS DIRECTOS
	VEHICULOS, EQUIPOS DE FOTOMETRIA Y OTROS
F	EQUIPOS
2	Equipos de FOTOMETRIA (Luminancimetro y Luxómetros
2	Equipo de cómputo con Autocad y ArcGIS
G	INFORMES
1	Edición de informes (quincenales, mensuales y final, incluye archivos magnéticos)
	SUBTOTAL
H	TRANSPORTE
4	Vehículos

Que a la fecha y una vez analizado el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos que dieron origen al contrato número 97 de noviembre se encontró por las partes una inconsistencias de carácter técnico respecto al personal que se exigió dentro del proceso de selección, específicamente el perfil del "1 asesor HSEQ (Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Ambiente y calidad), en virtud a la necesidad de este personal el cual está directamente relacionada con las actividades a desarrollar por la interventoría durante el plazo de ejecución del proyecto en materia de vigilancia y control de SST, seguridad industrial, medio ambiente y esquemas de calidad y que una vez evidenciada la necesidad de incorporación de este perfil al proyecto las partes acuerdan incluirla dentro del personal requerido para las labores de interventoría TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA MODERNIZACIÓN A TODO COSTO EN TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EXISTENTE EN LOS PRINCIPALES EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

Que de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las entidades estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1026

(23 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica la Cláusula Sexta: Obligaciones del Contratista del Contrato 97 del 22 de noviembre de 2018

proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Por lo anterior se considera necesario realizar las modificaciones pertinentes a la cláusula sexta del contrato 97 de 22 de noviembre de 2018 cuyo objeto es : "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA MODERNIZACIÓN A TODO COSTO EN TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EXISTENTE EN LOS PRINCIPALES EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEXTA numeral 31 y 32 del presente contrato el cual quedará así: **"CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA** se obliga para con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ a: Para efectos del cumplimiento del objeto de la convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes: 1. FUNCIONES TECNICAS. 2. Realizar y cumplir con la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica de la modernización a todo costo en tecnología led de la iluminación pública existente en los principales ejes viales del municipio de Ibagué, según especificaciones técnicas establecidas por el instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, en la cual deberá inspeccionar, vigilar, controlar y aprobar los diversos trabajos que se realicen en la ejecución del mismo, para lo cual deberá tener en cuenta las obligaciones previstas en el respectivo Contrato que se derive de la licitación pública N° 12 de 2018. 3. Verificar y aprobar los diseños a que haya lugar en el desarrollo de las actividades del contrato. 4. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollarse durante la ejecución del contrato de conformidad con las actividades de modernización de los principales ejes viales del municipio de Ibagué; el mismo deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se suscriba la respectiva acta de inicio del contrato. 5. Evaluar e inspeccionar los sectores a intervenir de acuerdo a la programación presentada por el contratista objeto de interventoría, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes al mismo y al Supervisor del contrato. 6. Suscribir de común acuerdo con el contratista objeto de interventoría, el acta de inicio del respectivo contrato cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1026

(23 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica la Cláusula Sexta: Obligaciones del Contratista del Contrato 97 del 22 de noviembre de 2018

CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA MODERNIZACIÓN A TODO COSTO EN TECONOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EXISTENTE EN LOS PRINCIPALES EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ. 7. Participar en forma activa en el control de la ejecución, el replanteo del proyecto y demás actividades que permitan el correcto desarrollo del contrato intervenido. 8. Cumplir con las ofertas adicionales o aspectos de calificación adicional que presente en su propuesta. 9. Presentar los documentos técnicos requeridos (si aplica). 10. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofertado y en general el que se requiera para la ejecución de las obligaciones contractuales en el plazo establecido. 11 . Vigilar y controlar que el personal del Contrato objeto de interventoría sea idóneo, en calidad y número suficiente para el desarrollo del mismo. 12. Estudiar detalladamente el contrato objeto de interventoría, las normas básicas en materia eléctricas, reglamento RETILAP y las demás concordantes con la normatividad aplicable vigente, los planos de detalle de los sitios a intervenir con el fin establecer las cantidades, elementos, actividades y las especificaciones particulares de cada sector. 13. Exigir la programación gráfica de los trabajos y el flujo mensual de caja, dentro del término respectivo al contratista objeto de interventoría. 14. Llevar una bitácora de las actividades realizadas semanalmente (La Bitácora se presentará al supervisor del contrato de manera legible y que permita su escaneo). 15. Controlar los programas de trabajo y ajustarlos periódicamente de acuerdo a las necesidades del proyecto. Cuando lo estime necesario solicitará por escrito al Contratista ampliar los programas de trabajo y los respectivos plazos de las actividades. 16. Inspeccionar, vigilar, controlar y aprobar los diversos trabajos que se realicen en sitio. 17. Ordenar la remoción y reemplazo de toda actividad mal ejecutada o no aprobada de conformidad a lo informado a la Supervisión del Instituto. Entregar al CONTRATANTE reseña fotográfica a color del desarrollo las actividades ejecutadas, la cual formará parte del Seguimiento y Control del proyecto, por lo cual el citado registro fotográfico se entregará por sectores identificados en medio impreso y magnético señalando el antes (inicio) y el después (terminación). 18. Revisar los planos finales de las actividades ejecutadas del contrato objeto de interventoría a que haya lugar. Estos deben ser entregados por el Contratista en medio magnético digitado en Autocad compatible y en los planos originales. *19.* Asistir a todos los Comités Técnicos organizados por la Supervisión durante la ejecución del Contrato según sea requerido. 20.Verificar que el Contratista objeto de interventoría disponga durante la ejecución del Contrato, cuando se requiera en los sitios y por el tiempo señalado por la Interventoría y/o el Supervisor, la señalización informativa que permita a la comunidad enterarse de los procedimientos que se realicen en el sector objeto del proyecto de modernización de los principales ejes viales del municipio de Ibagué. 21. Verificar que el contratista objeto de interventoría mantenga

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1026

(23 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica la Cláusula Sexta: Obligaciones del Contratista del Contrato 97 del 22 de noviembre de 2018

los sitios aledaños a la intervención libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólid os y escombros de acuerdo a la normativa vigente y según sea el caso requerirlo para el debido cumplimiento de esta obligación. 22. Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo del proyecto que está realizando, así como las normas ambientales, de seguridad industrial y de trabajo en alturas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979 o las que las modifiquen, deroguen o reemplacen y verificar que el contratista objeto de interventoría cumpla con estas medidas. 23. Realizar verificación de certificaciones RETIE y RETILAP de los materiales y luminarias de conformidad con el contrato objeto de interventoría, aportadas por el contratista objeto de interventoría, cumpliendo con la normatividad vigente que regula la materia. 24. Verificar la calidad de todos los materiales a utilizar por el contratista objeto de interventoría, en el marco de la ejecución del contrato. 25. Verificar el cumplimiento de conformidad con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, de los diseños eléctricos de las obras. 26. Realizar la verificación y certificar los índices mínimos de iluminación del proyecto de conformidad con el RETILAP. 27. Verificar y garantizar que todos los materiales, elementos y maquinaria, especificaciones y certificaciones propuestos por el contratista objeto de interventoría sean los dispuestos e instalados en sitio. 28. Verificar que todos los materiales eléctricos cuenten con certificación RETIE y luminarias con certificación RETILAP. 29. Realizar el seguimiento, verificación y certificación del inventario de las luminarias desinstaladas en sitio hasta su disposición final en los sitios dispuestos por el Instituto, lo cual deberá consignarse en actas debidamente suscritas por el contratista, el interventor y el supervisor que deberán reposar en la carpeta matriz del proceso contractual. El inventario deberá ser en formato excel y contener la siguiente información; (código del poste, tipo de luminaria instaladas y desinstaladas, potencia de luminaria instaladas y desinstaladas y registro fotográfico de las luminarias instaladas y desinstaladas en donde se evidencia la plaqueta del poste). 30. Poner a disposición dentro de la ejecución del contrato los elementos y herramientas necesarios para el correcto desarrollo del proyecto. 31. El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y el presente personal:

PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORIA EJES VIALES (TODOS LOS LOTES)						
CANT.	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	DEDICACIÓN (h-mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1026

(23 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica la Cláusula Sexta: Obligaciones del Contratista del Contrato 97 del 22 de noviembre de 2018

A	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO OPERATIVO					$ 82,500,000.00
1	DIRECTOR INTERVENTORIA	$ 4,000,000.00		50%	5	$ 10,000,000.00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3,000,000.00		50%	5	$ 15,000,000.00
1	ASESOR HSEQ	$ 2.300.000.00		100%	5	$ 11,500,000.00
4	TECNICO ELECTRICISTA	$ 1,400,000.00		100%	5	$ 28,000,000.00
4	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	$ 900,000.00		100%	5	$ 18,000,000.00
B	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR					$ 17,600,000.00
2	TECNOLOGO EN SISTEMAS	$ 1,400,000.00		100%	5	$ 14,000,000.00
1	ASISTENTE	$ 900,000.00		100%	4	$ 3,600,000.00
C	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =					$ 100,100,000.00
E	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (FACTOR MULTIPLICADOR INCLUIDO)					$ 200,200,000.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO $		TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL	VALOR PARCIAL $
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VEHICULOS, EQUIPOS DE FOTOMETRIA Y OTROS						
F	EQUIPOS					$ 3,760,000.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1026

(23 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica la Cláusula Sexta: Obligaciones del Contratista del Contrato 97 del 22 de noviembre de 2018

2	Equipos de FOTOMETRIA (Luminancimetro y Luxómetros	MES	$ 270,000.00		4	$	2,160,000.00
2	Equipo de cómputo con Autocad y ArcGIS	MES	$ 200,000.00		4	$	1,600,000.00
G	INFORMES					$	2,400,000.00
1	Edición de informes (quincenales, mensuales y final, incluye archivos magnéticos)	MES	$ 600,000.00		4	$	2,400,000.00
	SUBTOTAL					$	6,160,000.00
H	TRANSPORTE					$	56,000,000.00
4	Vehiculos	MES	$ 3,500,000.00		4	$	56,000,000.00
	SUBTOTAL					$	56,000,000.00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$	62,160,000.00
	COSTOS BASICOS					$	262,360,000.00
	IVA= 19%				19%	$	49,848,400.00
	COSTOS TOTAL					$	312,208,400.00
TOTAL INTERVENTORIA						$	312,208,400.00

32. El contratista deberá contar con el presente personal para garantizar la ejecución del presente objeto para garantizar la ejecución del objeto de este contrato:

PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORIA EJES VIALES	
CANT.	**CARGO / OFICIO**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1026

(23 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica la Cláusula Sexta: Obligaciones del Contratista del Contrato 97 del 22 de noviembre de 2018

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO OPERATIVO
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
1	ASESOR HSEQ
4	TECNICO ELECTRICISTA
4	AUXILIAR DE ELECTRICISTA
B	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR
2	TECNOLOGO EN SISTEMAS
1	ASISTENTE
C	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =
E	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (FACTOR MULTIPLICADOR INCLUIDO)
CANT.	**CONCEPTO**
OTROS COSTOS DIRECTOS	
VEHICULOS, EQUIPOS DE FOTOMETRIA Y OTROS	
F	EQUIPOS
2	Equipos de FOTOMETRIA (Luminancimetro y Luxómetros
2	Equipo de cómputo con Autocad y ArcGIS
G	INFORMES
1	Edición de informes (quincenales, mensuales y final, incluye archivos magnéticos)
	SUBTOTAL
H	TRANSPORTE
4	Vehículos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1026

(23 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica la Cláusula Sexta: Obligaciones del Contratista del Contrato 97 del 22 de noviembre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría 97 del 22 de noviembre de 2018. No sufren modificación alguna.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué- Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Proyectó: Alejandra Guzmán Mora
P.U. 219-01
Vo.Bo. Angélica Alexandra Osorio
Secretaria General